

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con el fin de proceder a la formación del Censo correspondiente, los señores Alcaldes de la provincia, remitirán a este Gobierno Civil, antes del día cinco de Junio próximo, relación nominal de los industriales panaderos de cada término municipal, con expresión del número de obreros que cada uno emplea en la actualidad y del de kilos que produce diariamente.

En aquellos Ayuntamientos donde no exista industria alguna de las aludidas, basta con que lo anifiesten en escrito donde se haga constar tal circunstancia.

Oviedo, 23 de Mayo de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

Diputación Provincial

El Tribunal designado para juzgar los exámenes de aptitud de los aspirantes a la plaza de Practicante, vacante en la Beneficencia provincial, a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 7 del corriente, número 104, acordó señalar el día primero de Junio próximo, a las diecisiete, en el Salón-escuela del Hospital provincial, para celebrar los ejercicios, que serán: uno escrito, otro oral y otro práctico, los que se ajustarán al cuestionario de Practicante publicado en la Gaceta de Madrid de 3 de Junio

de 1902, sin perjuicio de las preguntas que el Tribunal juzgue pertinentes, tomadas del mismo cuestionario.

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a calificarlos y hacer la propuesta unipersonal correspondiente.

Oviedo, 24 de Mayo de 1929.—El Presidente del Tribunal, Carlos L. Fanjul,

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.

Como ampliación a los anuncios de subastas de obras de acopios para conservación de carreteras publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente a los días 11 y 13 del corriente mes de Mayo, se hace saber a los licitadores que en consonancia con el artículo 1.º A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, los jornales mínimos que deben regir son los siguientes:

Para las zonas Oriental y Occidental:

Pinche, 3 pesetas.
Peón categoría inferior, 4 ídem.
Peón categoría media, 5 ídem.
Peón categoría superior, 6 ídem.
Fogonero, 6 ídem.
Maquinista, 12 ídem.

Para las zonas minera, marítima y carretera de Ribadesella a Canero:

Pinche, 4 pesetas.
Peón categoría inferior, 5 ídem.
Peón categoría media, 6 ídem.
Peón categoría superior, 7 ídem.
Fogonero, 7 ídem.
Maquinista, 12 ídem.

Oviedo, 20 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Somiedo

Acordado por la Comisión Permanente de este Municipio, en sesión de doce del corriente, la habi-

litación de un crédito de nueve mil quinientas una pesetas cincuenta céntimos, para subvencionar las obras de construcción de casa-vivienda de los Maestros de La Pola, queda expuesto al público durante quince días el expediente del particular, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación, según dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Somiedo, Mayo 15 de 1929.—El Alcalde, B. Abel.

Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día trece de Diciembre de 1928.

Se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Gutierrez y Gutierrez, con asistencia de los Sres. Concejales.

Se leyó la convocatoria del mismo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda alterar el orden del día, dejando el asunto de la transacción sobre el legado Muñiz para el final de la sesión.

Se ratifica el acuerdo de la sesión Permanente de 5 de Octubre último sobre transferencia de crédito de 12.000 pesetas con destino a adquisición de terrenos para vía pública de la propiedad de la Cooperativa de casas baratas «La Nueva.»

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de Octubre, aprobando los gastos ocasionados con motivo de los viajes realizados a esta capital por SS. AA. RR. los Infantes D. Jaime de Borbón y D. Fernando de Baviera.

Se da lectura del escrito del Sr. Alcalde, sobre acuerdo del Pleno último, del informe de los dos Abogados en el asunto de reivindicación de fincas que defenta doña Elvira Alvarez, acordándose no interesar más dictámenes.

Se acuerda amortizar la plaza de

Sobrestante de obras municipales, auxiliar de los Arquitectos, creando una de Sobrestante Topógrafo, con 4.000 pesetas; elevar a 5.000 pesetas el sueldo a los actuales Sobrestantes, debiendo quedar los cargos sin otra nomenclatura; se mantendrá la consignación de salidas que existe a satisfacer al Sobrestante que preste servicios en la zona rural.

Se acordó ratificar la resolución de la Comisión Permanente de 26 de Octubre último modificando los artículos 46 del Reglamento de personal administrativo, y 61 del Reglamento de personal técnico en la forma consignada en el acta de la sesión, aprobando las normas creando el Cuerpo auxiliar administrativo, escalafón y plantilla.

Se acuerda aprobar por unanimidad el proyecto de autovía de Oviedo a Colloto, siendo rechazada la reclamación del Sr. D. Vidal A. Heredia del Valle.

Se acuerda aprobar la alineación de la calle de Pumarín, quedando ratificado el acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de Octubre.

Se acuerda quede sobre la mesa el expediente de modificación adicional del artículo 5.º de las Ordenanzas municipales.

Se acuerda pase el expediente de modificación del artículo 9.º de las Ordenanzas de construcción a estudio de una Comisión especial que designará la Comisión Permanente.

Se acuerda que el expediente de reforma del párrafo 2.º del artículo 33 de las vigentes Ordenanzas de construcción pase a estudio de la Comisión especial que propondrá la reforma general de las mismas.

Se acuerda consignar la cantidad de 17.545,09 pesetas en el próximo presupuesto de gastos, así como de los tres ejercicios siguientes correspondientes de 1930, 1931 y 1932, para completar las 70.180,36 pesetas de la aportación del Municipio de Oviedo a la construcción, a cargo de la Diputación provincial, del puente económico del río Nalón en San Julián de Box; por lo que respecta al recargo del 16

por 100 sobre contribución del Estado en el producto neto de las explotaciones mineras, se acuerda no deliberar hasta la sesión del Pleno ordinario en que se discute el presupuesto de ingresos.

Se pasa a tratar el asunto que figuraba en el orden del día con el número 2, y hallándose presentes treinta y dos señores Concejales, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía, que quedó sobre la mesa en sesiones anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que, como Secretario, certifico.

Oviedo, 12 de Enero de 1929.—El Secretario, S. R. Gendin.—Visto bueno, El Alcalde, M. Gutiérrez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1928.

Se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de los Sres. Concejales.

Se leyó por el Sr. Presidente la convocatoria.

Se leyó el acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Se dá lectura de la instancia del Sr. Conde de San Antolín de Sotillo y de la propuesta de bases de los Secretarios del Ayuntamiento de Oviedo y Gijón, y acuerdo de la Comisión permanente de 21 del corriente, sobre auxilio económico a la Empresa concesionaria de la construcción de Autovía de Oviedo a Gijón, fijando en sus presupuestos a partir del ejercicio económico de 1930, como anticipo reintegrable a la Empresa que resulte concesionaria, en el concurso abierto al efecto por el Ministerio de Fomento, la cantidad de 30.000 pesetas durante veinticinco años, tiempo necesario para desembolsar 750.000 pesetas que constituirá el crédito total que cada Municipio concede para dicha obra, aprobándose por unanimidad con diversas condiciones que se consignan en el acta de dicho anticipo sin interés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Oviedo, 12 de Enero de 1929.—El Secretario, S. Gendin.—Visto bueno, El Alcalde, M. Gutiérrez.

ANUNCIO

Habiéndolo acordado así la Comisión permanente municipal, se anuncia concurso por término de un mes, para la provisión de la plaza de Maestro auxiliar municipal de la Escuela de niños de San Claudio.

Los interesados deberán presentar instancia, dirigida al Sr. Alcalde escrita en papel del sello 8.º con el reintegro correspondiente. Acompañarán justificación de poseer el título de Maestro nacional o antiguo Superior, o certificación de estudios completos de aquellos, así como certificados de buena conducta y no poseer antecedentes penales, y no pasar de edad de 35 años.

Las solicitudes serán admitidas

en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días hábiles, pudiendo acompañar cuantos documentos de méritos y servicios posean.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que de seen interesarse en el concurso.

Oviedo y Mayo 6 de 1929.—Rafael Sarandeses.

Alcaldía de El Franco

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuela y Hospitales, y saneamiento, paralizadas por el Ayuntamiento desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1928:

Construcción y conservación de Escuelas, 5.007 pesetas.

Obras de saneamiento, 181 idem. Mejoras urbanas, 4.524,35 idem. Total de gastos, 9.712,55 idem. La Caridad, 20 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Francisco Rón.—El Secretario, Luis Vallina.

Deudas en 31 de Diciembre de 1927 y 31 de Diciembre de 1928, satisfechas por este Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre las fechas expresadas, con expresión de la antigüedad de lo satisfecho:

Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho en 31 de Diciembre de 1927, 14.174,91 pesetas.

Antigüedad de las deudas satisfechas desde 31 de Diciembre de 1927 a 31 de Diciembre de 1928. Menos de un año, 108 pesetas.

Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho en 31 de Diciembre de 1928, 14.066,91 pesetas, incluyendo 13.796,91 pesetas, importe de un presupuesto extraordinario, el cual figura en Resultados.

La Caridad, 20 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Francisco Rón.—El Secretario, Luis Vallina.

Alcaldía de Aller

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la subasta de las obras acordadas realizar para construir un aula de ampliación en la Escuela de El Pino, se anuncia la celebración de aquella, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 10.555,11 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella asciende a 527,75 pesetas, y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato a 1.055,51 pesetas, los cuales se constituirán en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, en metálico o valores públicos.

El plazo para la admisión de pliegos será el de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, debiendo hacerlo los licitadores en la Secretaría municipal durante las horas oficiales de oficina o sea, desde las nueve

a las doce y desde las catorce a las diecisiete, entregando aquellos cerrados y lacrados a satisfacción y en otro aparte, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Tendrá lugar su apertura al día siguiente, a las dos de la tarde, de espirar el plazo de presentación, y si fuese festivo en el inmediato, celebrándose en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de un Concejale y Secretario de la Corporación.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales, se celebrará en el mismo acto, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y transcurrido éste, si subsistiera empate, se decidirá por sorteo.

El pliego de condiciones y demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, a disposición de las personas que deseen examinarlos.

El contratista queda obligado a celebrar con los obreros el contrato a que hace referencia el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y a consignar en su proposición el jornal que ha de abonarles, el cual no será inferior al señalado para esta clase de obras.

No podrán ser contratistas los excluidos por el artículo 9.º del Reglamento de contratación de obras municipales.

Los pagos de obra ejecutada, se harán mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras y el plazo para su ejecución el de tres meses a partir desde el replanteo.

Aller, 18 de Mayo de 1929.—El Alcalde, José Hévía.

Modelo de proposición:

D...., vecino de...., con cédula personal que exhibe, a V. expone: Que enterado del presupuesto y demás documentación del proyecto aprobado para construir un aula de ampliación en la Escuela de El Pino, se compromete a ejecutar las obras con sujeción estricta a las condiciones figuradas en aquel por la cantidad de... (en letra).

Aller...., de...., de 1929.

Alcaldía de Ribadesella

La Comisión municipal permanente de este término en sesión de 14 del actual, acordó proponer la habilitación de créditos por medio de suplemento de 2.500 pesetas, para reparación de calles y plaza, en el Capítulo XI, artículo 3.º y de 1.000 pesetas para viajes en el Capítulo IX, artículo 7.º, destinándose para ello el sobrante del anterior ejercicio.

Lo que se hace público al objeto de reclamaciones, según previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiéndose que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia podrán formularse

las que se tengan por convenientes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesella, a 22 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Luis Piñán.

Alcaldía de Coaña

Habiendo desaparecido de la casa de sus padres el día 28 de Abril último el joven de 14 años Marcelino Gudín Gudín, hijo de Gabriel y de Dolores, natural de Miudes y vecino de Cartavio, en este concejo el que tiene las señas personales y particulares siguientes: color trigueño, estatura regular, ojos castaños, pencoso y con una cicatriz en el codo del brazo izquierdo.

Se reuega a las Autoridades y agentes de policía procedan a la busca, captura y conducción de aquel, poniéndolo a disposición de esta Alcaldía o a la de sus citados padres.

Coaña, 15 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Benigno Suarez.

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Propuesto por la Comisión permanente el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y para general conocimiento.

Santa Eulalia de Oscos, a 11 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Francisco Grña.

Alcaldía de Illas

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia de parte interesada, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero por más de once años de Manuel Alvarez Carreño, hijo de José y Maria natural de Panizales, parroquia de Villa, en este concejo, hermano de madre del mozo Angel Suarez Carreño, núm. 9, del R. emplazo del año actual.

Las señas personales de Manuel a ausentarse eran: estatura alta y lo mismo sus ojos, pelo rubio, nariz y boca regulares, frente ancha, corpulencia buena y edad 37 años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento.

Illas, y Mayo a 21 de 1929.—El Alcalde, B. delusto.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, a ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, seguido entre partes, de la una como demandante D. José García Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de dicho Siero, representado ante esta Sala de lo Civil, como apelante, por el Procurador D. Julio Fernández Rúa, y defendido por el Abogado D. Manuel Miguel Traviesas, y de la otra como demandado D. Carlos Cristóbal García, mayor de edad, casado, vecino de Peón, en Villaviciosa, como tutor y representante legal de los menores de edad D. Julio, D. César, D. José Antonio, Ladislao, D.^a Filomena y don Leoncio Alvarez y Alvarez, siendo también demandado D. Ovidio Cristóbal Agüeria, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Florentino Ovidio Cristóbal Alvarez, representados por su rebeldía por los Estrados del Tribunal, sobre pago de mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, cincuenta y cuatro céntimos e intereses.

Fallamos:

Que revocando la sentencia y estimando la demanda interpuesta por D. José García Fernández, debemos condenar y condenamos a D. Carlos Costales García, como tutor y representante legal de los menores D. Julio, D. César, don José Antonio, D. Ladislao, doña Filomena y D. Leoncio Alvarez y Alvarez, y a D. Ovidio Cristóbal Agüeria, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Florentino Ovidio Cristóbal Alvarez, y todos como herederos de D.^a Enriqueta Alvarez Laruelo, a pagar solidariamente al actor la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, cincuenta y cuatro céntimos, mas el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y al de las costas de primera instancia, sin hacer declaración especial de las de este recurso.

Notifíquese esta sentencia a los demandados y rebeldes, en la forma que preceptúan los artículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa—Emilio Gómez.—José Minguez.

Para que conste y a los efectos de su inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, quince de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Angel A. Morán.

Juzgado de Santa Eulalia de Oscos

D. Ramón Prieto Sampedro, Juez municipal de Santa Eulalia de Oscos, provincia de Oviedo.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de mil setecientos ochenta y cuatro habitantes de hecho, y mil ochocientos dos habitantes de derecho, se anuncia dicha vacante por concurso de traslación para su provisión, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y que se publica también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dado en Santa Eulalia de Oscos, a catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Ramón Prieto.

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

Por la presente y en méritos de la providencia dictada con esta fecha en la demanda de juicio verbal civil, propuesta ante este Juzgado municipal por el Procurador Grande, en nombre y representación de D. Ramón Martínez Cabal, mayor de edad, casado, propietario e industrial y vecino de esta población, contra D. Emilio Menendez Pietro, de iguales circunstancias y vecindad, y D. Manuel García, mayor de edad, casado, carpintero y vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 490 pesetas de suministros de mármol y trabajos realizados para los demandados, se cita al D. Manuel García, para que el día primero de Junio próximo comparezca ante este Juzgado municipal, en la Sala audiencia del mismo, sita en la calle de Quintana número 7, 1.º, a fin de contestar a la demanda de referencia con la prevención que de no verificarlo lo parará el perjuicio consiguiente.

Y a fin de que la presente cédula sirva de notificación y citación al expresado demandado D. Manuel García, conforme previenen los artículos 269 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente cédula en Oviedo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Emilio Cuesta—El Secretario.

Cédula de citación de remate y requerimiento de pago.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en proveído de ocho del actual, recaído en autos de juicio ejecutivo, instado por D. Ramón Menendez Cima, contra los ignorados herederos de D. Modesto Vazquez Rodriguez, sobre pago de dos mil quinientas pese-

tas de capital, mil doscientas cincuenta de intereses vencidos, y los que venzan en lo sucesivo y costas, acordó requerir a los ejecutados, en paradero ignorado, a medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que paguen las expresadas responsabilidades, y citarlos como lo verifico, de remate en forma, para que en término de nueve días se opongan a la ejecución, personándose en forma en los autos, a medio de Procurador, previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que se practicó el embargo, sin previo requerimiento de pago, a los deudores, y haciéndolo solamente a la poseedora de los bienes D.^a Leonor Vazquez Fernandez, por ignorarse su paradero.

Oviedo, 16 de Mayo de 1929.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Juzgado de Belmoute

Cédula de citación

En la demanda sobre redención de cinco copines de escanda que como foro para el prado llamado Galbanoso, promovida por D. Juan Fernandez Velazquez, vecino de Selviella, en este término, por el Sr. Juez de primera instancia Presidente del Tribunal de foros del partido, se acordó en providencia de esta fecha, se cite a los demandados D. Florencio D. Delfino y don Antonio Perez Prieto, ausentes en paradero ignorado, como herederos de D. José Perez Fernandez, para que el día once de Junio próximo, a las dieciséis, comparezcan ante este Juzgado y Tribunal referido, contestar la demanda previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma a dichos demandados, expido la presente en Belmoute, Mayo veinte de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Primo Fernandez.

Juzgado de Cangas de Onis

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía propuestos por el Procurador D. Manuel Meré Valle, en nombre y representación de D. Tomás de Francisco Nevares, contra D. Miguel Sobero Gutiérrez, ausente en ignorado paradero y vecino que fué de Mestas de Con, de este concejo, en los que y siendo aquéllos sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por resolución de esta fecha, los bienes embargados al demandado, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y las con-

diciones que se expresarán, y cuyos bienes son los siguientes:

1.^a En la ería de Tresnos, en términos de Mestas, sitio del Cubil, una finca a labor, de dos áreas quince centiáreas; linda Norte Concepción de Con, Sur Constanza Verdayer, Este herederos de Luisa Llanos, y Oeste camino.

2.^a En la ería de las Coronas y sitio del Forechado, otra finca a labor, de tres áreas veinte centiáreas; linda Norte Angel Alonso, Sur Rufino González, Este Ramón Sobero, y Oeste los de Fernando Vela.

3.^a En la misma ería y sitio de los Nevares, otra a labor, de cuatro áreas; linda Norte Antonio González, Sur camino, Este Antonio de Francisco, y Oeste Antonio Cortés.

4.^a En la ería de los Collados y sitio del Vallé, un prado de ocho áreas; linda al Norte D.^a Amalia Faes, Sur Ramón, Este Antonio Cortés, y Oeste Ramón Braniella.

5.^a En la misma ería y sitio del Valle, otro prado de ocho áreas; linda al Norte Alfonso Nevares, Oeste el mismo, Sur José Con y Tres, y Este Alfonso Nevares.

6.^a En la misma ería y sitio del Colladín, un prado de siete áreas; linda Norte Angel Alonso, Sur Tomás de Francisco, Este José Fernández, y Oeste Alfonso Marcos.

7.^a En el sitio del Espinadal, otro prado de cuatro áreas, linda Norte y Este Tomás de Francisco, Sur herederos de Antonio González, y Oeste Ramón Braniella.

8.^a En el sitio de los Corredores, otro prado de nueve áreas; linda al Norte Paulino Alonso, Oeste el mismo, Sur Ramón Con, y Este Francisco Alvarez.

9.^a En la misma ería de los Collados, y sitio de la Traviesa, otro prado de ocho áreas; linda Norte Antonio Cortés, Sur Emilio de Con, Este Rufino González, y Oeste camino.

10. En Millares, otro prado de ocho áreas; linda Norte Fernando Alonso, Sur Antonio González, Este Rita Tres, y Oeste Ramón de Cos.

11. En el sitio del Tabayón, un terreno a castañedo, de ocho áreas; linda al Norte Ramón Braniella, Sur Ricardo Sobero, Este Fernando Alonso, y Oeste camino.

12. En el sitio del Estellero, un prado de diez áreas; linda Norte riega, Sur camino, Este Manuel Lavín, y Oeste Paulino Alonso.

13. En términos del concejo de Onis sitio del Escoso, terreno de seis áreas, a castañedo; linda Norte la casa de Cebos, Oeste la misma, Sur José Berdayes, y Este Paulino Alonso.

14. En el sitio de la Roce, terreno con castaños, de tres áreas sesenta y cinco centiáreas; linda Norte Ricardo Sobero, Sur y Este Paulino Alonso, y Oeste herederos de Calixto de Con.

15. Una vaca llamada «Blanca», raza ratina.

16. Otra vaca llamada «Corde-
ra», de igual raza.

Condiciones

Primera. La subasta se celebrará en un solo lote, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de

cuatro mil novecientas veinticinco pesetas, en que fueron tasados los bienes embargados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores de consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia, o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales.

Cuarta. Se carece de título inscrito y la certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarla cuantos deseen tomar parte en dicha subasta, hasta el acto de ésta.

Dado en Cangas de Onís, a catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada

EDICTO

Don José Pérez Sánchez, Juez municipal del término de Cangas de Onís.

Hago saber: En virtud de demanda de juicio verbal civil promovida por D. Luis Sanchez Pendas, Procurador, en nombre de D.^a Josefa Cueto Prieto, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Miyar, de este término, contra doña Obdulia Cueto Prieto y su esposo D. Salvador Santiago, ambos mayores de edad, antes vecinos de Miyar, y hoy ausentes de ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas, que por capital é intereses adeudan a la primera, y de los intereses que se devenguen desde la presentación de esta demanda, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D.^a Obdulia Cueto Prieto, asistida de su esposo D. Salvador Santiago, mayores de edad, antes vecinos de Miyar y hoy ausentes en paradero ignorado, para que el día veintiocho del actual, y hora de las diez y media, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sita en los bajos de las Consistoriales, con el fin de proceder a la celebración del juicio que se interesa, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha; previniéndoles que de no comparecer por sí, o por mandatario en forma, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

Dado en Cangas de Onís, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, José Pérez.—El Secretario, Manuel Tejuca.

TRIBUNAL PROVINCIAL de lo Contencioso-Administrativo.

José María Mier Vigil-Escalera, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador don Ce so Gomez en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España,

so cita ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Muros de Nalón de veintinueve de Marzo último, sobre colocación de postes e instalación de líneas en terrenos públicos; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la present que firmo en Oviedo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve.—José María Mier.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un sujeto cuyo nombre y apellidos se ignoran, el que representaba tener unos veinticinco años de edad, moreno, usa bigote y viste traje de mecánico, azul, que hace unos quince días, y en el establecimiento que en Villanueva posee Pablo Corral, vendió al denunciado Manuel García Valdés, vecino de San Juan de Parres, un revólver marca "Orbea y Hermanos", fabricado en Eibar, con empuñaduras de nácar, por el precio de seis pesetas, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, con objeto de recibirle declaración en el sumario que con el número 43 del corriente año se instruye en dicho Juzgado por tenencia de arma corta de fuego sin la debida autorización.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LINERA ESPINA, Francisco, hijo de José María y de Jesusa, natural de Salime, Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo,

de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

LOPEZ SUAREZ, Manuel, hijo de Manuel y de Daniela, natural de Rellón de Merás, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, de un melro 660 milímetros, domiciliado últimamente en la Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en La Coruña, ante el Juez instructor don Aurelio Saball Mateus, Alférez de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia número 25, de guarnición en La Coruña.

GONZALEZ BRAÑA, Constantino, hijo de Joaquin y de María, natural de Tejedales, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Aurelio Saball Mateus, Alférez de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia número 25, de guarnición en La Coruña.

FERNANDEZ, Jesús Robustiano hijo de Manuel y de Rosa, natural de Miranda, Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Manuel Medina Santamarina, con residencia en Oviedo.

ABELLAN BARATA, Crisanta, hija de Antonio y de Amparo, soltera, natural de La Concha, provincia de Santander, de 21 años, sin profesión especial, con instrucción, sin antecedentes penales y vecina de Haro, en la calle Mayor, número 17, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se dice que se encuentra ambulante en Asturias, procesada en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de Almazán, con el número 77, de 1928, por robo de dos carteras, en el pueblo de Berlanga de Duero, el día 11 de Diciembre de dicho año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Almazán, para notificarla el auto de terminación de dicho sumario y emplazarla como en el mismo se ordena.

FERNANDEZ MOSTAZA (a) Preciosilla, Isabel, natural de Paduelo Sarabia, provincia de Zamora, soltera, profesión labores, de 29 años de edad, hija de Bernardo y Beatriz, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial.

LOPEZ RODRIGUEZ, Amador, hijo de José y de María, natural de Coño, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

GARCIA GARCIA, Avelino, hijo de Estanislao y de Manuela, natural de Fondo-vegas, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

1.171

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana»

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día veintiseis de Junio próximo, a las doce, en el domicilio social de la calle de Jovellanos, en Oviedo, para someter a examen, y en su caso aprobación, la Memoria, Balance y cuentas del pasado ejercicio de 1928, cuyas cuentas con los justificantes estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, de diez a trece y de las dieciseis a las dieciocho, todos los días laborables anteriores al de la Junta, para que puedan examinarlos los señores Accionistas.

Para ejercer el derecho de asistencia, es preciso ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad un minimum de diez acciones o el resguardo que acredite tenerlas depositadas en el Banco de España o sucursales, o en alguno de los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano, Herrero, Oviedo, o en Gijón.

Este depósito de Acciones, o de sus resguardos, deberá constituirse en la Caja social, antes del día 25 de Junio próximo.

Oviedo, 22 de Mayo de 1929.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.

Ed. Tip. de la Residencia provincial de Niño